PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO CI | OAXACA DE JUÁREZ, OAX., OCTUBRE 12 DEL AÑO 2019. | No. 41

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

G O B I E R N O D E L E S T A D O
PODER EJECUTIVO
DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN

SUMARIO

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

MODIFICATORIO.- AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS CON NUEVAS MODALIDADES DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, NÚMERO DGPLADES-FAM-NVA.MOD.-CECTR-0AX-01/18, SUSCRITO EL 28 DE JUNIO DEL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DGPLADES-FAM-NVA.MOD.-CECTR-MODIF-OAX-01/18

MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS CON NUEVAS MODALIDADES DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, NÚMERO DGPLADES-FAM-NVA.MOD.-CECTR-0AX-01/18, SUSCRITO EL 28 DE JUNIO DEL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. JORGE GALLARDO CASAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL MTRO. DONATO AUGUSTO CASAS ESCAMILLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud y posteriormente como Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuva a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria en salud en aquellas localidades con menos de 2,500 habitantes y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

II. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ser un programa que coadyuve a las entidades federativas en la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura física y con una población menor a 2,500 habitantes; así como con acciones de inversión para el fortalecimiento de las Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS).

III. A partir del año 2016 se fusionan los programas S200 "Unidades Médicas Móviles " y UDOG "Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud" cuyo objetivo de este último es contribuir mediante la transferencia de recursos a las entidades federativas, destinados a la construcción o fortalecimiento de unidades de salud, a asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud con calidad mediante el fortalecimiento de las redes de servicios, de forma tal que la población esté en condiciones de acceder a unidades médicas (adecuadas) que respondan a sus necesidades.

Convirtiéndose dicha fusión en el Programa Presupuestal S200 "Fortalecimiento a la atención médica".

IV. Con fecha 28 de febrero de 2013, **"LA ENTIDAD"**, y **"LA SECRETARÍA"** celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo **"EL ACUERDO MARCO"**, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a **"LA ENTIDAD"**, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

V. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera, de **"EL ACUERDO MARCO"**, los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el titular de la Secretaria de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca y el titular de la Secretaria de Finanzas de "**LA ENTIDAD**", y por **"LA SECRETARIA"**, lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

VIII. Con fecha 30 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2018, que en sus numerales 4.2. Incisos b) y g), 5.1. fracción II, último párrafo, segunda parte, y 5.10.1.2 fracción XVII, contemplan como objetivos específicos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica de contribuir con las Entidades Federativas por medio de transferencias de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la prestación de servicios de salud, así como el fortalecer a la Red Integral de Servicios de Salud a través de acciones de inversión para el desarrollo de infraestructura y equipamiento en materia de salud; y, la atribución de la DGPLADES para determinar con las entidades federativas las nuevas modalidades de atención que se pueden desarrollar para la operación del Programa; lo anterior con la finalidad de contribuir en la continuidad del fortalecimiento de la atención médica que proporciona la Red Integral de Servicios de Salud.

IX. En fecha 28 de junio de 2018, **"LAS PARTES"**, suscribieron el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la implementación de acciones y proyectos con nuevas modalidades del programa Fortalecimiento a la Atención Médica, número DGPLADES-FAM-NVA.MOD.-CECTR-OAX-01/18, por un monto de $12,880,000.00 (Doce millones ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), en lo sucesivo **"EL CONVENIO"**, con el objeto de transferir a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en el ejercicio fiscal 2018, que le permitan realizar las acciones y proyectos con nuevas modalidades del Programa, y de manera específica para la adquisición de al menos 14 Unidades Médicas Móviles 0 y su equipamiento, con la finalidad de sustituir el mismo número de Unidades Médicas Móviles (UMM) 0 del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en la entidad federativa, para lo cual se deberá cumplir con los Criterios para la sustitución de UMM, establecidos en el numeral 6.4 de las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2018; de conformidad con lo dispuesto en los Anexos 3-A y 3-B de este Convenio, lo que permitirá materializar una acción de inversión en el Estado de Oaxaca tendiente a mejorar la salud de la población.

La adquisición del equipo e instrumental médico y de laboratorio de las unidades médicas móviles 0, deberá de cumplir al menos con lo señalado en el numeral 5.9 Fracción I de las Reglas de Operación vigentes, así como con las normas oficiales mexicanas aplicables; a fin de que el Estado pueda garantizar que el equipo itinerante de dichas unidades, brinden los servicios de atención primaria a la salud con calidad.

Las características técnicas de diseño, estructura y mecánica en general de la unidad médica móvil 0, deberán de ser determinadas por la propia entidad federativa, de conformidad con su orografía, clima y necesidades de desplazamiento, a fin de garantizar su óptima operación y durabilidad.

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen expresamente en ajustarse a lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2018", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017, y a las estipulaciones de **"EL ACUERDO MARCO"**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

X. Con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación las nuevas modalidades del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en **"LA ENTIDAD"** y atendiendo la disponibilidad presupuestaria para la transferencia de los recursos a **"LA ENTIDAD"**, es indispensable hacer modificaciones a **"EL CONVENIO"**, en su Anexo 2 relativo a la calendarización del recurso transferido y el Anexo 3B en lo relativo al plazo de ejecución, a efecto de cumplir con el objetivo del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y en específico a los objetivos establecidos en **"EL CONVENIO"** y dar continuidad a su ejecución, buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARIA"** declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en **"EL CONVENIO"**.

II. **"LA ENTIDAD"** declara que:

II.1. El Maestro Donato Augusto Casas Escamilla, fue designado como Secretario de Salud y como Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, por el Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, mediante nombramientos de fecha 15 de agosto de 2018, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico Modificatorio, de conformidad con los artículos 3, fracción I; 6, último párrafo; 27, fracción III y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 10, fracción II; 14, fracciones I y IX del Decreto número 27 del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 23 de septiembre de 1996 y sus reformas respectivas; y 8, fracción XVII del Reglamento Interno de los Servicios de Salud de Oaxaca.

II.2. El Secretario de Finanzas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico Modificatorio, de conformidad con los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 2, 5 y 6 fracción VI y 7 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 31 de mayo de 2018, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

II.3. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en **"EL CONVENIO"** que no se contrapongan a lo expresado en la declaración delos numerales que anteceden.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con la que intervienen en el presente instrumento jurídico.

III.2. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de **"EL CONVENIO"**, están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica **"EL CONVENIO"** en su Anexo 2 relativo a la calendarización del recurso transferido, y el Anexo 3B en lo relativo al plazo de ejecución, de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico, para todos los efectos procedentes.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en **"EL CONVENIO"** por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de **"EL CONVENIO"**.

TERCERA.- El presente convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de **"LA ENTIDAD"**.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio los firman por cuadruplicado a los 11 días del mes de octubre del año 2018, en la Ciudad de México.

LAS FIRMAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO CONTINÚAN EN LA SIGUIENTE HOJA

POR "LA SECRETARÍA"	POR "LA ENTIDAD"
EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD	EL SECRETARIO DE FINANZAS
DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA	LIC. JORGE GALLARDO CASAS
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD	EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES	MTRO. DONATO AUGUSTO CASAS ESCAMILLA

ÚLTIMA HOJA / HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS CON NUEVAS MODALIDADES PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, NÚMERO DGPLADES-FAM-NVA.MOD.-CECTR-OAX-01/18, SUSCRITO EL DÍA 28 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN DESARROLLO DEL SECTOR SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA SECRETARIA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

DGPLADES-FAM-NVA.MOD.-CECTR-MODIF-OAX-01/18

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS CON NUEVAS MODALIDADES DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA.

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL 2018
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios".							* $12,880,000.00						$12,880,000.00
ACUMULADO							$12,880,000.00						$12,880,000.00

*El calendario de Ministración será consistente con lo establecido en el contrato respectivo de prestación de servicios.

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento de **"La Entidad"** al presente instrumento.
La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la implementación de Acciones y Proyectos con Nuevas Modalidades del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $12,880,000.00 (Doce millones ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-NVA.MOD.-CECTR-MODIF-OAX-01/18

ANEXO 3-B DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS CON NUEVAS MODALIDADES DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA.

PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA EN OAXACA

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO	ADQUISICIÓN DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES EQUIPADAS TIPO 0 PARA LA SUSTITUCIÓN DE LAS QUE YA CUMPLIERON SU VIDA ÚTIL DE SERVICIO.
TIPO DE ACCIÓN:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) Obra nueva ( ) Sustitución (X)
ESTATUS DE LA OBRA:	En proceso ( ) En operación (X) Obra nueva ( )
RED DE ATENCIÓN MÉDICA:	( ) Vigilancia y control del embarazo (Reducción de Muerte Materno-Infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red Roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina (X) Otros - Especificar: Adquisición de al menos 14 unidades médicas móviles equipadas tipo 0 para llevar a cabo la sustitución de aquellas que ya cumplieron su vida útil de servicio (más de 5 años de uso) del Estado de Oaxaca. ( ) Cruzada contra el hambre ( ) Red de Frío
RED DE ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA:	( ) Centros de Salud y Centro de Rehabilitación Integral ( ) UNEMES ( ) CESSA ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) Establecimientos de Asistencia Social ( ) Establecimientos de apoyo
POBLACIÓN BENEFICIADA:	21057 habitantes del Estado de Oaxaca.

MONTOS DE PROYECTO (OBRA Y EQUIPO)	Mantenimiento de equipo	Adquisición de equipo	Obra	Monto Total
		$12,880,000.00		$12,880,000.00

PLAZO DE EJECUCIÓN	6 MESES
REQUIERE CND	SÍ ( ) NO (X) No. de Registro PMI:
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	En virtud de que las unidades médicas móviles con las que actualmente opera el Programa FAM en el estado cuentan con más de 5 años de uso; se hace indispensable llevar a cabo la sustitución de este tipo de vehículos a fin de mejorar la atención en la calidad de los servicios brindados por el Programa. Lo anterior contribuirá con el fortalecimiento de acciones de atención primaria a la salud y evitará en un futuro, riesgos que pudiera finalizar en accidentes de trabajo.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la implementación de Acciones y Proyectos con Nuevas Modalidades del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de $12,880,000.00 (Doce millones ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA